

JORNADA INDUCCIÓN 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Febrero 17 de 2022

WWW.IDER.GOV.CO



FINES DEL ESTADO COLOMBIANO

ARTICULO 2° de la Constitución Nacional, establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*”

Artículo 52 de la C.P. DEPORTE Y RECREACIÓN.

Población de Cartagena de Indias: 1.003.685 habitantes (2019) DANE.



PLAN DE ACCIÓN 2021

- PROGRAMA LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON TODOS.
- PROGRAMA DEPORTE ASOCIADO “INCENTIVOS CON SENTIDO”.
- PROGRAMA DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSIÓN “CARTAGENA INCLUYENTE.
- PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
- PROGRAMA DE RECREACIÓN COMUNITARIA “RECREATE CARTAGENA”.
- PROGRAMA DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE.
- ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTICULO 209 de la Constitución Nacional, declara principios de la función pública:

“Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.”

“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

DESARROLLO LEGISLATIVO

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Ley 87 de 1993

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

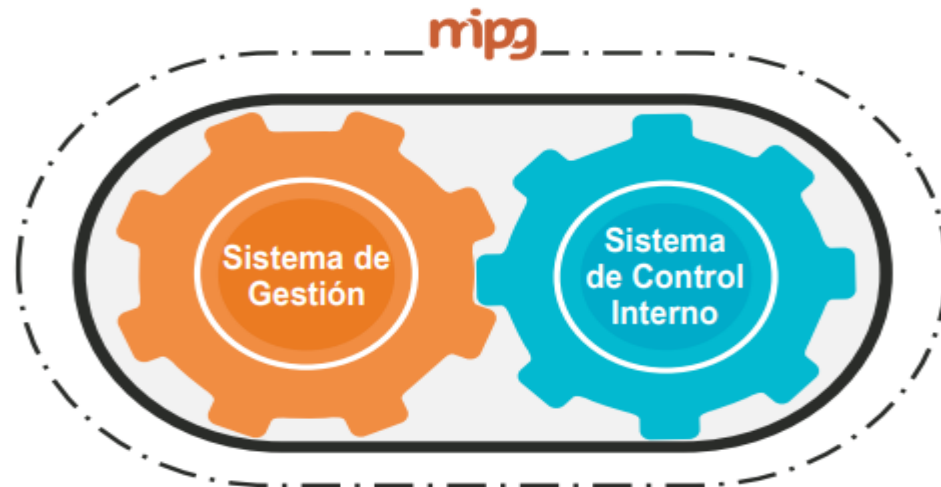
Decreto 1599 de 2005

ACTUALIZACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO_MECI.

Decreto 943 de 2014

ARTICULACIÓN CON MIPG

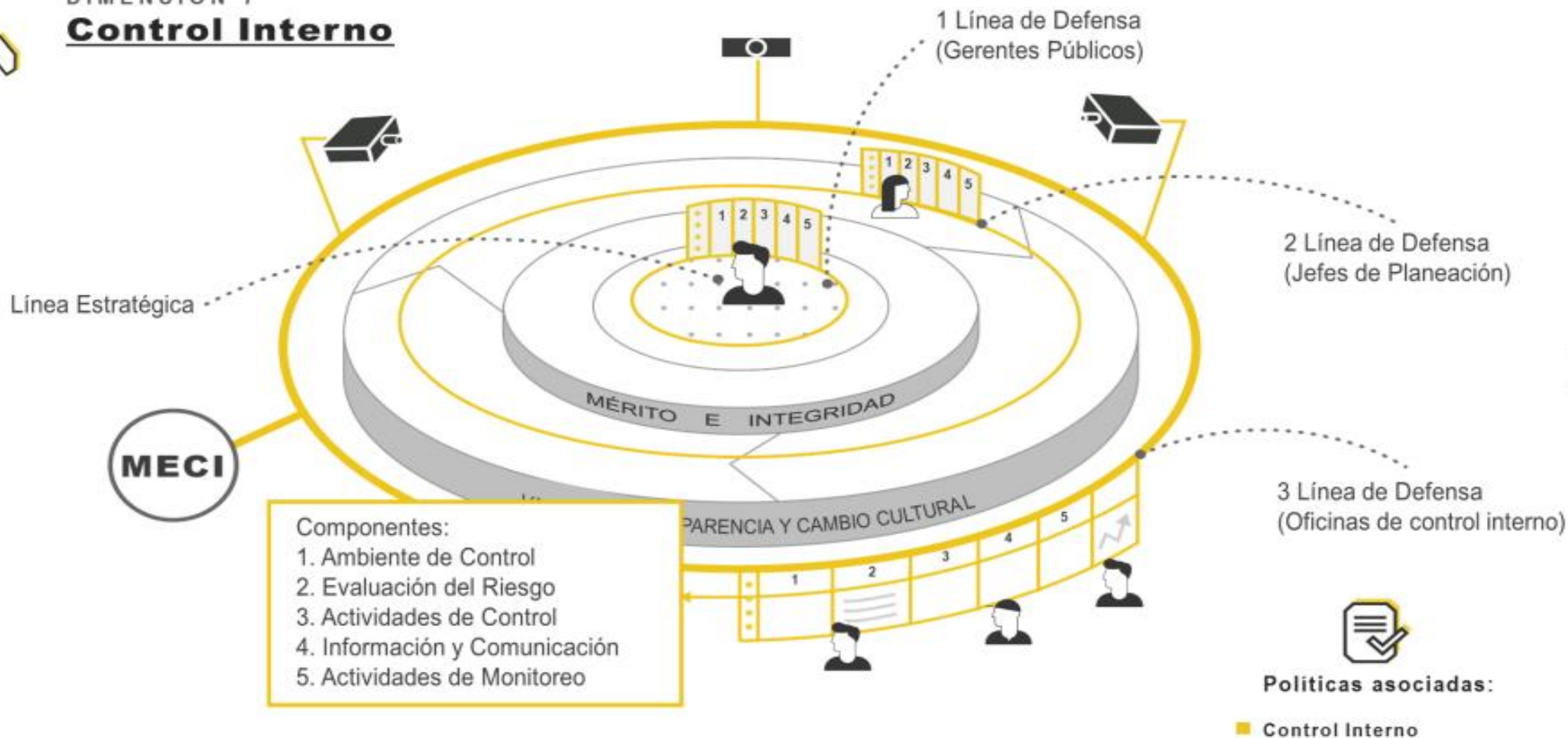
Decreto 1499 de 2017





DIMENSIÓN 7

Control Interno



PLAN DE AUDITORÍA ANUAL DE AUDITORÍA 2022

Para la vigencia fiscal 2022, se realizarán auditorías a nueve (9) procesos del IDER, en un solo ciclo de auditoría:

- ☐ Gestión Deportes
- ☐ Gestión Recreación
- ☐ Gestión Infraestructura
- ☐ Gestión Documental
- ☐ Gestión Comunicación y Prensa
- ☐ Gestión Sistema de Información
- ☐ Gestión Jurídica
- ☐ Gestión Administrativa y Financiera (Subprocesos Presupuesto y Contabilidad)
- ☐ Gestión Planeación.
- ☐ Auditoria especial al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

TIPOS DE AUDITORÍA

- ☐ AUDITORÍA FINANCIERA
- ☐ AUDITORÍA DE GESTIÓN Y RESULTADOS
- ☐ AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

INFORMES DE LEY

- ✓ Informe evaluación de PQRSD (Semestral)
- ✓ Evaluación de Gestión y Desempeño FURAG II (Control Interno)
- ✓ Informe de seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia Ley 1712 de 2014 (Semestral)
- ✓ Informe de evaluación del sistema de control interno contable (Anual)
- ✓ Informe de evaluación independiente del sistema de control interno (Semestral)
- ✓ Rendición de Cuenta SIA Contraloría (Consolidado 2020 y Semestral 2021)
- ✓ Informe de cumplimiento derechos de autor (Anual)
- ✓ Seguimiento a planes de mejoramiento auditoria del balance, regular y de cumplimiento (SGP)
- ✓ Informe de austeridad del gasto público (Trimestral)
- ✓ Ejecución del Plan de Auditoria 2021 (Primera y Segunda Fase)
- ✓ Informe de seguimiento al SG-S

EQUIPO DE TRABAJO

- ✓ Lilibeth Lambis Orozco. Asesora Externa. Abogada. Cursando Especialización en Alta Gerencia, y 11 años de experiencia en el sector público, en áreas y asuntos relacionados con la contratación.
- ✓ Fredy Buelvas Solano. Asesor Externo. Administrador de Empresa. Especialista en Auditoría de Sistemas, y 22 de experiencia profesional en sector público, en el ejercicio del control.
- ✓ Juan Carlos Cárdenas. Asesor Externo. Contador público. Con 20 de experiencia profesional en sector público, en el ejercicio del control.

“Lo que no se puede medir no se puede controlar, lo que no se puede controlar no se puede gestionar; lo que no se puede gestionar no se puede mejorar”.

Peter Druker.

MUCHAS GRACIAS

